



*Caracterización de los grupos
empresariales colombianos de cara a
la aplicación de las NIIF*

AUTORES

Dennys Paulina Hernández Serna

Lina Marcela Ríos Puerta

Astrid Eliana Salazar Sierra

Asesor Temático

Jaime Andrés Correa García

Caracterización de los grupos empresariales colombianos de cara a la aplicación de las NIIF

Dennys Paulina Hernández Serna dpaulinahdez@gmail.com
Estudiante de décimo semestre de Contaduría, Universidad de Antioquia

Lina Marcela Ríos Puerta linamarcela_rios@hotmail.com
Estudiante de décimo semestre de Contaduría, Universidad de Antioquia

Astrid Eliana Salazar Sierra astrideli19@hotmail.com.ar
Estudiante de décimo semestre de Contaduría, Universidad de Antioquia

Jaime Andrés Correa García
jaime.correa@udea.edu.co
Asesor Temático

Caracterización de los grupos empresariales colombianos de cara a la aplicación de las NIIF

Resumen

Este artículo presenta una caracterización de los grupos empresariales colombianos de cara a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, en contraste parcial con las normas contables del país. Se realiza una contextualización desde el punto de vista teórico de los grupos empresariales, así como una comparación de la normatividad local y las NIIF, considerando diferencias importantes en la concepción de los conceptos que enmarcan el tema tratado. Para desarrollar el trabajo de campo se seleccionaron algunos de los grupos más representativos en la economía del país, desagregados por sectores, se recolectó y procesó la información necesaria para concluir sobre el reconocimiento, presentación y revelación de las inversiones patrimoniales incluidas por la matriz o holding en sus Estados Financieros Consolidados. En este punto se realizan análisis cuantitativos sobre los rubros de inversiones, interés minoritario y patrimonio, y en consecuencia las variaciones en algunos indicadores financieros importantes, sin considerar para lo anterior los efectos de cambios en la medición de las demás partidas. Adicionalmente se incluye un análisis cualitativo de las revelaciones exigidas por NIIF, calificando objetivamente la información presentada en las notas a los estados financieros evaluando implicaciones en este apartado para los Grupos Empresariales en Colombia.

Palabras Clave

Grupo empresarial, Reconocimiento, Presentación, Revelación, Control societario, Matriz, Subordinada, Subsidiaria, Asociada, Interés minoritario.

Introducción

La economía Colombiana en los últimos años sobresale no sólo a nivel latinoamericano, sino a nivel mundial, se observa que la gran mayoría de empresas colombianas son micro, pequeñas y medianas, sin desconocer su importancia, “lo cierto es que no se llega a estas alturas económicas sumando tiendas de barrio”(Vélez Cabrera), los niveles de competitividad que actualmente alcanza la economía se deben a otro tipo de entidades, cuyo tamaño debe ser lo suficientemente grande para hacerle frente a los retos de un mercado globalizado.

Una economía moderna que pretenda sobresalir a nivel internacional, requiere de un sector empresarial robusto, en el que las entidades cada vez se hagan más grandes, sólidas y amplíen sus relaciones con el entorno en busca de alianzas estratégicas que contribuyan a mejorar los resultados de su operación. De esta forma surgieron alrededor del mundo conglomerados o grupos empresariales que podrían verse como una evolución de las grandes empresas en su búsqueda de hacerse más competitivas en el mercado, logrando sinergias que superan con facilidad a los entes individuales.

Se hace indispensable mencionar que la importancia de los grupos empresariales recae en su contribución al crecimiento y desarrollo de la economía, a través de la reducción de los costos unitarios, la capacidad para emprender nuevos proyectos y la mayor eficiencia en el uso de los recursos, generando mayor empleo e impulsando la competitividad del país.

En este punto, la contabilidad como sistema de información adquiere protagonismo en el desarrollo de los grupos empresariales y del sector empresarial en general, especialmente cuando se habla de un proceso de globalización que sugiere una creciente comunicación e interdependencia entre los países que buscan unificar principalmente sus mercados, surgiendo la necesidad de establecer estándares que permitan armonizar la información, es decir, normatividad común y de aceptación universal; como resultado de un largo proceso de análisis que se remonta a la década de los setenta, en el que se involucraron organismos internacionales, reguladores de mercados de valores, y académicos de distintas regiones del mundo, se llegó al cuerpo normativo que hoy conocemos como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Tal como lo cita Arias y Sánchez en: Bases de medición: correspondencia entre las Normas Internacionales de Información Financiera, los Estándares Internacionales de Valuación y el contexto actual colombiano.

Las Normas Internacionales de Información Financiera se han convertido en un tema universalmente analizado y que se viene aplicando gradualmente en muchos países. La necesidad de tener condiciones contables uniformes y, en consecuencia, información financiera fácilmente entendible por diferentes usuarios, en cualquier lugar del mundo, ha sido el derrotero de los organismos que están liderando este proceso Internacional (Arias & Sánchez, 2011, p.26)

En el proceso de convergencia hacia los estándares internacionales de información financiera, a nivel local han surgido grandes interrogantes, que expresan en su mayoría la preocupación de qué tan conveniente es la aplicación de dichos estándares para las empresas colombianas, dado que la normatividad actual tanto para empresas individuales, como para grupos económicos, se asimila en algunos aspectos y se aleja en muchos otros, de las normas que se presentan como una panacea, tanto por los nuevos conceptos y procedimientos que se introducen, como por los que no se venían aplicando a pesar de aparecer en nuestra normatividad.

A partir de la emisión de los diferentes decretos reglamentarios que se desarrollaron en torno a la Ley 1314 de 2009, dicho cuerpo normativo adquirió obligatoriedad en Colombia, “con el paso del tiempo, los obstinados se acostumbrarán a la idea de que los reportes financieros, a diferencia de las leyes, deberían ser iguales en todo el mundo” (Zeff, 2012, p. 161); es por esto, que las discusiones que a partir de ese punto se generen en torno al tema, van en la vía del análisis de los impactos para los distintos usuarios de la información, que a partir del año 2016 accederán a informes financieros y contables acorde a normas internacionales de información financiera. Teniendo en cuenta que las NIIF plenas para el caso colombiano, son obligatorias únicamente para las empresas más grandes del país, entidades de interés público y emisores de valores¹, las cuales en su gran mayoría son grupos empresariales, es en tales entidades, donde más impactos se espera encontrar, dado el grosor y complejidad de sus operaciones.

Este artículo tiene como objetivo describir las principales diferencias surgidas a partir del cambio de normatividad contable, caracterizando a los grupos empresariales de cara a la aplicación de las NIIF en Colombia. Para ello se realizó un estudio de 10 grupos inscritos en el Índice General de la Bolsa de Valores de Colombia (IGBC) y pertenecientes a diferentes sectores de la economía colombiana.

Para abordar la temática se inicia con la conceptualización de las generalidades de los grupos empresariales, donde se estudian las principales características que los diferencian de las empresas individuales y que los hacen constituirse como tal.

En el segundo capítulo se hace una aproximación a la normatividad que rige a estas entidades tanto desde el ámbito local como internacional, lo cual tiene como fin último generar un comparativo entre ambas normatividades. En cuanto a las NIIF, el análisis está centrado en las normas que aplican directamente sobre grupos empresariales, entre las que se encuentran; NIC 24, NIC 27, NIC 28, NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12, las cuales se trabajaron con la versión vigente para Colombia a diciembre de 2014. No se realiza el análisis para grupos que apliquen NIIF para PYMES porque la muestra seleccionada corresponde a empresas que aplican las NIIF plenas.

Para finalizar se presentan las conclusiones del estudio realizado sobre los grupos empresariales seleccionados; donde se toman como variables de estudio el reconocimiento de las inversiones en los Estados Financieros de acuerdo a las presunciones de control que se introducen con las NIIF. Además se estudia la variación en la presentación y composición del Estado de Situación Financiera específicamente relacionada con el cambio en la presentación del interés minoritario, suponiendo las demás variables constantes tanto en la presentación, como en el cálculo de algunos indicadores financieros. Por último se analiza el cambio en la cantidad y calidad de información a revelar de acuerdo a la normatividad internacional.

¹ Decreto 2784 de 2012: El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, así: a. Emisores de valores: Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE- en los términos del artículo 1.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010; b. Entidades de interés público; c. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros: 1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores, o 2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y. 3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas. iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras de las ventas, respectivamente.

1. Generalidades de los grupos empresariales

Desde hace largo tiempo a nivel internacional y cada vez con más fuerza en el contexto Colombiano, se han venido dando diversos fenómenos societarios que son al tiempo causa y consecuencia del desarrollo de la economía y los mercados de capitales a nivel mundial.

En Colombia particularmente, a lo largo del Siglo XX se dio una gran expansión de la industria y aumentó la competencia entre oferentes en el mercado, éste periodo se caracterizó por el surgimiento de estrategias estructurales de tipo operativo y financiero, con el fin de garantizar la permanencia dentro del mercado y lograr sinergias que repercuten en los beneficios económicos futuros.

Hablando desde la normatividad colombiana, los grupos empresariales se entienden como un conjunto de entidades unidas a través de relaciones de control y subordinación además de tener una unidad de propósito y dirección en común (Ley 222 de 1995, Art.28), concepto que se ampliará en el apartado siguiente. Los elementos clave a resaltar en esta definición, son: la subordinación y la unidad de propósito, los cuales dan las pautas o indicios por los cuales se puede reconocer la conformación de un grupo.

Para Tua Perea (2008), considerando las vertientes en la definición de grupo, las que determina como: la definición conceptual basado en el control y los signos concretos y positivos de la existencia de control, menciona que: "En consecuencia, una cosa es el concepto de grupo -primera de aquellas vertientes- y otra bien distinta las presunciones -segunda vertiente- que no son sino los medios utilizados jurídicamente como indicios de que el grupo existe, pero que no tienen por qué implicar su existencia de manera irrefutable. Importa, por tanto, el concepto, la existencia real del grupo, por encima de la mera apariencia que pueda desprenderse del instrumento técnico a través del que se llega a deducir dicha existencia". (p. 10)

Otros autores definen el concepto de grupo económico o empresarial, tal como Ricardo Sielas "es un conjunto de empresas, formal o aparentemente independientes, que están, sin embargo, recíprocamente entrelazadas, al punto de formar un todo complejo pero compacto, en cuanto responde a un mismo interés." (Sielas, 2010, pág. 4). Por otro lado, en palabras de Octavio Bueno, Los grupos de empresas incorporan un fenómeno de concentración, debido a que se desarrolla una actividad desenvuelta por grandes unidades, con una amplia disponibilidad de los factores de producción y haciendo uso intenso de la tecnología. (Magano, 2011, págs. 49-54), de lo que se puede deducir que no se encuentran disparidades muy profundas en el concepto de la esencia de grupo económico, y de las presunciones que dan aviso de la existencia del mismo.

Adicionalmente, tal como lo indica la Superintendencia de Sociedades, "Los grupos empresariales han encontrado su desarrollo en la importancia que ha ido adquiriendo la gran empresa desde finales del siglo pasado, apoyada en la conformación de una unidad productiva hegemónica de la economía de mercado, respaldada con la generalización de los procesos de estandarización y producción masiva". (Sociedades, Boletín No 10, 1997), de lo cual se puede deducir la relevancia y proyección de los grupos empresariales en Colombia, así como su tendencia al crecimiento en cantidad y tamaño.

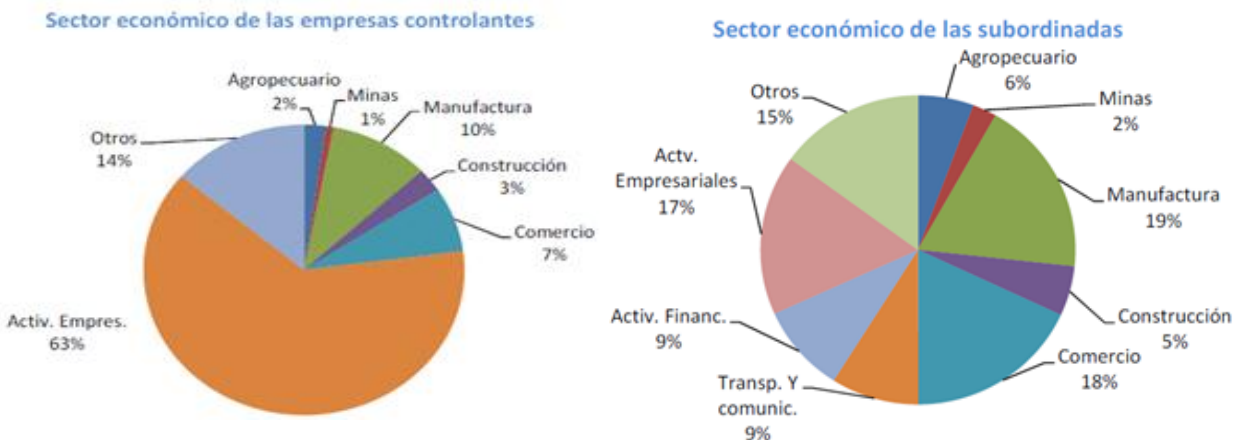
Para Montiel (2009), los grupos empresariales conservan un carácter individual y a su vez pluralista, entendiéndose que se conforma como un único ente económico pero bajo su carácter jurídico puede

determinarse la individualidad de sus actores (p.4).Trascendiendo el punto de vista legal, las concepciones son variadas ya que los grupos empresariales están basados en la estrategia y la visión de quien los conforma, en expectativas y estrategias distintas, que se unen en un propósito en común relacionado con la permanencia y posicionamiento en el mercado.

Dado el aumento de los grupos empresariales en Colombia, se presentan algunos datos estadísticos que demuestran la influencia de los mismos en la economía nacional y e internacional; según la Superintendencia de Sociedades, a través de las cámaras de comercio, en un informe sobre el comportamiento de los grupos empresariales del sector real de Colombia en 2012, predica que existen registrados 2.224 grupos que tienen 4.989 empresas subordinadas, de las cuales en su mayoría se ubican en la capital del país.

Además, entendiendo la influencia del capital extranjero en Colombia, y su creciente presencia en la estructura financiera de los grupos empresariales, la Superintendencia de sociedades definió que estos poseen el 36% de la participación total en las matrices registradas en Colombia y el 14% en las subordinadas, lo que podría representar cierto riesgo a largo plazo para la industria colombiana. Cabe mencionar, la diversificación de las actividades del mercado actual donde la influencia de los grupos ha sido definida de la siguiente manera:

Gráfico No. 1: Clasificación de la sociedades controlantes y subordinadas según el sector económico.



Fuente: Tomado del Informe del Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía. Superintendencia de sociedades.

Según el Gráfico 1, es relevante mencionar que la mayoría de las matrices o controlantes ejercen actividades empresariales, incluidas en esta ésta la administración de recursos del grupo, entendido éste como un modelo de grupo “holding”, por otra parte, las subordinadas no presentan una alta concentración en ninguno de los sectores, por lo que están distribuidas de forma equivalente o similar para todos ellos.

En la actualidad y apoyado en la normatividad colombiana, se diferencia entre una situación de control (donde existe un vínculo de subordinación) y un grupo empresarial (donde se considera además la unidad de propósito y dirección), según las características consideradas anteriormente. El informe mencionado sugiere que se encuentra un nivel de integración así: un 48% se considera grupo empresarial y un 52% situación de control, estando ambas muy cercanas.

Por otro lado, al haber considerado la información de las matrices y subordinadas registradas ante las cámaras de comercio, es importante incluir un resumen que involucra el tamaño de los grupos medidos por la cantidad de subordinadas tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1: Tamaño de los grupos con base en la cantidad de subordinadas.

Rango de subordinadas	No. De Matrices	%	No. De subordinadas	%
Más de 50	4	0,2%	304	6,1%
De 20 a 50	20	0,9%	553	11,1%
De 10 a 19	44	2,0%	575	11,5%
De 5 a 9	113	5,1%	710	14,2%
De 2 a 4	495	22,3%	1299	26,0%
Una	1548	69,6%	1548	31,0%
Total	2224	100,0%	4989	100,0%

Fuente: Tomado del Informe del Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía. Superintendencia de sociedades.

Se evidencia en la tabla 1, una relación inversa entre el número de matrices y su cantidad de subordinadas, como lo plantea la Superintendencia de Sociedades “se puede inferir que la mayoría, el 70% son muy pequeños puesto que solamente tienen una empresa subordinada, el 22.3% se pueden considerar grupos pequeños que tienen entre 2 y 4 subordinadas, el 7.1% grupos medianos con subordinadas que oscilan entre 5 y 19 y el 1.1% grupos grandes que tienen más de 20 empresas subordinadas”.(Sociedades, Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía , 2012, p. 12)

Así pues, se puede concluir que con la dinámica y desafíos de la economía, los grupos empresariales se modifican, adaptándose a los constantes cambios, prácticas del mercado y nuevas exigencias que hacen necesaria la innovación y obligan al fortalecimiento empresarial.

2. Una aproximación a la normatividad contable relacionada con los grupos empresariales

En este capítulo se hace un acercamiento a la normatividad aplicada a los Grupos Empresariales, con el fin de realizar un paralelo entre la normatividad Colombiana referente a ello y la normatividad Internacional; de manera que se pueda evidenciar los principales cambios desde lo teórico una vez se comience a aplicar las NIIF en Colombia.

2.1 Algunos Estudios acerca de la implementación de NIIF en el mundo.

En vista de que la armonización de normas internacionales se ha convertido en un asunto importante y prioritario, en el ámbito internacional y local muchas empresas ya han dado sus primeros pasos. Esta tendencia armonizadora ha ido incrementado desde 2005 “cuando la UE abrió sus legislaciones locales hacia un cuerpo normativo único, con el IASB como su ente emisor. A esta iniciativa se fueron sumando otros países como Australia, China y Rusia (...).Incluso, Estados Unidos se adhirió parcialmente al proceso armonizador. (Gracia, López & San Juan, 2014, p.397-425)

Antes de entrar en materia, es de suma importancia dar a conocer algunos estudios que se han realizado en torno a la aplicación de NIIF en el mundo y sus conclusiones en este proceso.

Gracia, Rodríguez y San Juan (2014) realizaron un estudio sobre la evolución del proceso de armonización contable en España y Brasil y concluyeron que aspectos como las diferencias de cambio y la consolidación de estados financieros hacen necesaria la homogeneización de normatividades contables. Así mismo, concluyen que en Brasil esta armonización afecta la competitividad de sus organizaciones, donde lo prioritario para el gobierno es perfeccionar los mercados. Para el caso de España, los autores destacan el esfuerzo de los organismos y las normas de los últimos años en pro a la armonización. Así mismo se encuentran estudios como el de Cañibano y Gisbert (2007) donde menciona que según las normas emitidas por el IASB, las empresas que cotizan en los mercados de valores tienen la obligatoriedad de preparar sus estados financieros con base en NIC/NIIF.

Por su parte Zapata y Hernández (2010) para el caso venezolano, mencionan que en cuanto al impacto organizativo se requiere adaptar los procesos y procedimientos llevados a cabo por las organizaciones y sobretodo lograr que este nuevo cuerpo normativo sea aceptado por todos los miembros de la organización. Igualmente mencionan que ni siquiera en 10 años se puede estar hablando de una verdadera armonización, excluyendo de allí las grandes empresas. Según los autores el impacto será mayor para las PYME's puesto que este tipo de organizaciones no poseen la capacidad financiera y administrativa para enfrentar dichos retos, y es como PYME's como se catalogan la mayoría de empresas venezolanas.

Para el caso chileno, Yáñez y otros (2010) quienes analizaron los efectos de la implementación de normas internacionales en 16 empresas no financieras que cotizan en la Bolsa de Santiago, afirman que la mayoría de empresas han visto esta nueva normatividad como una oportunidad de posicionarse en mercados internacionales, donde la información contable juega un papel sumamente importante. Así mismo, mencionan que la dificultad se presenta principalmente en la determinación del valor justo para cada partida del activo y pasivo y en la calidad y cantidad de información a revelar. Para todo ello, es necesario que los profesionales contables desarrollen mayores competencias a fin de guiar a las empresas en dicho proceso.

Entre tanto y para el caso Colombiano, Castaño, Correa y Zamarra(2014)con base en un estudio de caso realizado sobre una cooperativa colombiana con la aplicación de los estándares internacionales de información financiera, concluyeron que para el caso analizado, la implementación de estos estándares no se reduce a impactos positivos, especialmente por la reducción del patrimonio que implicaría la aplicación de esta normatividad, así como el aumento de los costos de operación, la generación de impactos sociales negativos causando el deterioro de bienestar de los asociados y generando menos excedentes para la inversión en educación, auxilios económicos, entre otros.

2.2 Acercamiento al concepto de Grupo Empresarial desde la norma Colombiana

Los grupos empresariales se consideran como un conjunto de sociedades que son independientes entre sí, pero sometidas todas a un control único. Lejos de ser una simple suma de empresas, su alcance y complejidad es mucho mayor, son creados en busca de sinergias, de la obtención del mayor beneficio en función de un costo constante o inferior, mejores resultados son posibles gracias a la convergencia de ideas, tecnología y capital hacia un objetivo en común. Los grupos empresariales se diferencian por su tamaño, y aunque esta característica es de suma importancia; es aún más significativa la influencia que estos tienen en la economía.

Tal como lo define Alejandra Patiño en “el valor razonable en las inversiones de grupos económicos”, los grupos empresariales son “Un conjunto de empresas conformado por un ente que tiene algún tipo de poder sobre decisiones de otras compañías por medio de la participación en sus instrumentos de patrimonio, es decir, por las acciones que tienen derecho a voz y voto” (Jacinto, 2009, p.12)

Para Octavio Bueno, el concepto de grupo económico involucra la concepción de tres elementos fundamentales, como lo son: Participantes, autonomía de los participantes y las relaciones de los participantes referentes a la subordinación o coordinación. (Magano, 2011), Lo cual de manera explícita garantiza la existencia de los integrantes así como las relaciones que permiten la conformación de lazos de la unión económica.

Así mismo, según lo dispone el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, que introdujo el concepto de grupo empresarial en la legislación colombiana: “Habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección”.

Subordinación: según el artículo 260 del Código de Comercio una sociedad será subordinada o controlada “cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.”

Con base en la definición y en el artículo 261 del Código de Comercio, se concluye que una sociedad es subordinada cuando más del 50% del capital pertenezca a la matriz directamente o indirectamente o cuando la matriz y subordinadas tengan el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o asamblea o para elegir la mayoría de miembros en la junta directiva. También se presume subordinación cuando la matriz ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Esto quiere decir que la normatividad colombiana contempla criterios cuantitativos (posesión de capital) y cualitativos para definir la situación de control. El estudio de la Superintendencia muestra que sólo el 9% de los grupos declara la condición de tal, por variables distintas al capital, lo que permite inferir claramente que estos criterios “cualitativos” son de baja aplicación en el contexto colombiano.

Unidad de propósito y dirección: habrá unidad de propósito y dirección cuando las actividades de todas las entidades que conforman el grupo persigan los objetivos determinados por la matriz o controlante, sin perjuicio del desarrollo del objeto social de cada entidad por separado (Ley 222, 1995).

Es claro entonces que para que se configure un grupo empresarial se requiere la concurrencia de dos elementos fundamentales: la subordinación y la existencia de unidad de propósito y dirección; es decir si se configura uno y no el otro, no se puede hablar de grupo empresarial. En caso de que se presente discordancia sobre la existencia o no de los elementos básicos, corresponde a la Superintendencia de Sociedades determinar si hay o no grupo empresarial.

2.3 Acercamiento al concepto de Grupo Empresarial desde las NIIF.

Con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas que se vienen gestando en Colombia se expidió la Ley 1314 de 2009 mediante la cual se pretende “conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente, pertinente, comparable y confiable”. (Ministerio de comercio, Industria

y Turismo. Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. 2012, p. 6)

La norma Internacional, específicamente la NIIF 10, es concreta en la definición que ofrece sobre grupo empresarial; pues considera como grupo a una “controladora y todas sus subsidiarias”. (NIIF 10-Apendice A, 2011).

Así mismo, define como controladora la entidad que controla otra u otras entidades, es decir, que posee el derecho a percibir una serie de rendimientos de tipo variable provenientes de la participada. Igualmente, una controladora se clasificara como tal si tiene el poder sobre la participada, de tal manera que puede influir en las actividades relevantes, en aquellas que afectan significativamente los rendimientos.

Hasta este punto se puede evidenciar que bajo norma colombiana para que se configure grupo empresarial deben existir dos conceptos importantes; subordinación y unidad de propósito y dirección, mientras que bajo NIIF se necesita la existencia de control. Sin embargo, esto no significa que bajo norma colombiana se muestre más exigente, pues el poseer al control de una sociedad se presume que las actividades de esta se desarrollaran en concordancia con las de la casa matriz.

2.4 Tratamiento contable de las inversiones patrimoniales: Un paralelo entre la normatividad Colombiana y las NIIF.

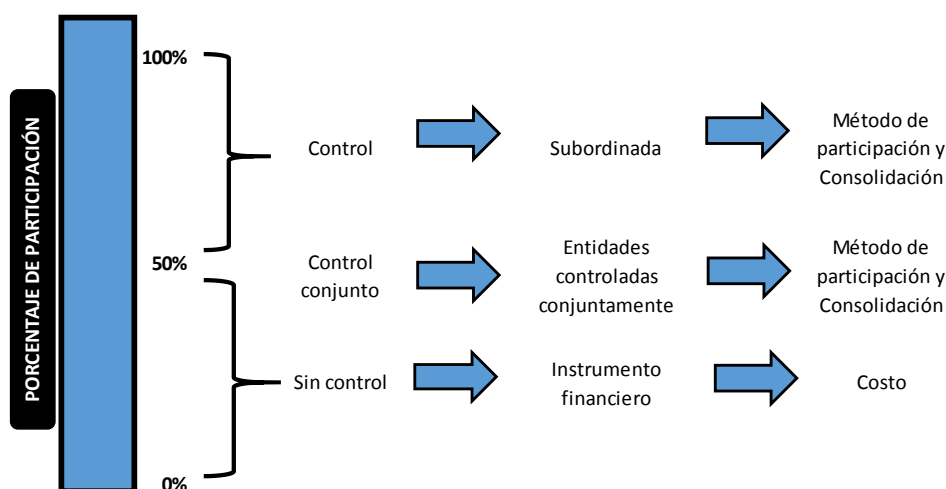
Uno de los principales cambios conceptuales que introduce las NIIF referente al tratamiento de inversiones en instrumentos de patrimonio, es la definición del control y los indicios de que una entidad lo ejerce sobre otra, dentro de éstos, se encuentra el porcentaje de participación, uno de los indicadores más sencillos de analizar, pero no el único, además de este, se deben tener en cuenta elementos cualitativos para determinar el tipo de control que se ejerce sobre una participada, siendo importante mencionar que bajo norma colombiana los criterios cualitativos también deben ser tomados en cuenta.

De acuerdo a la NIIF 10, existen diferentes situaciones que dan indicios de ejercer el control de otra entidad, por ejemplo, el poder dirigir las políticas financieras y de operación según disposición legal o estatutaria, o tener el poder de nombrar o revocar la mayoría de los miembros de los órganos de administración, o de emitir la mayoría de los votos en las juntas o asambleas; se caracterizan como situaciones que dan lugar a la figura de control, independientemente del porcentaje que se posea sobre la sociedad.

Para efectos de la emisión de los resultados obtenidos a través del estudio realizado en el presente artículo, se trabajará con el enfoque estricto, tomando en cuenta únicamente el porcentaje de participación, ya que no se cuenta con la suficiente información para realizar un análisis cualitativo de los demás indicios de control, control conjunto o influencia significativa.

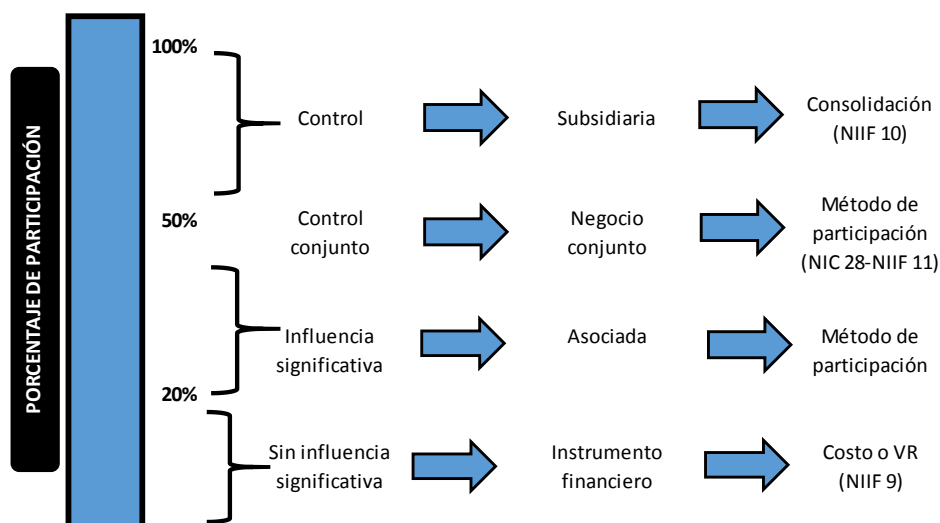
Es importante anotar que el hecho de que los indicadores utilizados como herramienta para determinar el reconocimiento que se le da a las inversiones de patrimonio cambien, también varía su medición o tratamiento contable; tal como se muestra en los gráficos 2 y 3:

Gráfico 2. Figuras de control y tratamiento contable de acuerdo a la normatividad Colombiana.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3. Figuras de control y tratamiento contable de acuerdo a NIIF.



Fuente: Elaboración propia.

Para el caso Colombiano el método del costo se utiliza cuando no se tiene control (menos del 50%) y para el Internacional se utiliza el método del costo o del valor razonable cuando se posee menos del 20%; introduciéndose así el concepto de influencia significativa la cual se presume en un rango de participación entre el 20% y menos del 50%. El cambio no es tan simple como parece, puesto que de la clasificación de la inversión depende su medición, presentación y revelación; el cambio más marcado es el de una compañía en la que se posee entre el 20% y el 49%, bajo norma Colombiana será tratada como una inversión financiera de acuerdo a método del costo y bajo NIIF se reconocerá de acuerdo al método de la participación patrimonial.

Es importante aclarar que para el reconocimiento de las inversiones se debe tener en cuenta el propósito de la misma, por ejemplo si dicha inversión se mantiene para la venta; esta deberá ser tratada bajo el alcance de la NIIF 5, la cual no es objeto de análisis en este estudio.

La medición es otra de las grandes diferencias, derivada de la clasificación de las inversiones; bajo Colgaap en la consolidación, se aplica el método de integración proporcional cuando hay control conjunto, y el método de integración global cuando hay control pleno, en ambos casos se debe aplicar previamente el método de participación patrimonial. En contraposición, de acuerdo a las NIIF, el método de participación y la consolidación de estados financieros, no son tratamientos complementarios, sino excluyentes, se utiliza método de participación patrimonial cuando se tiene control conjunto o influencia significativa, y cuando se ejerce control existe la obligatoriedad de consolidar Estados Financieros. Ésta se configura como la primera gran diferencia al hablar a nivel de los procedimientos contables aplicables.

Bajo Colgaap, al consolidar era necesario eliminar todas las cuentas relacionadas con el método de participación, mientras que bajo NIIF si pueden encontrarse dichas cuentas en un estado financiero consolidado, en caso de que la empresa tenga tanto inversiones en las que ejerza control, como influencia significativa.

Con respecto a las operaciones recíprocas, en el método de participación a nivel local únicamente se tenían en cuenta operaciones ascendentes, es decir, cuando la subordinada generaba una ganancia o pérdida con su matriz. De acuerdo a NIIF, en el método de participación se deberán eliminar las operaciones recíprocas en ambas vías, tanto ascendentes como descendentes.

Al final del período contable una matriz debía comparar el valor en libros de su inversión con el valor intrínseco del patrimonio de la subordinada, y reconocer una provisión en caso de que este último fuera inferior. Por su parte, las NIIF establecen la obligatoriedad de evaluar el deterioro de la inversión.

En cuanto a la presentación de los estados financieros consolidados, también se aduce una diferencia importante y es la forma como se presenta el interés minoritario o participación no controladora dentro de los mismos. El interés minoritario es “el patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora”. (NIIF 10-Apendice A; 2011); el cual se reconoce bajo norma Colombiana como un rubro intermedio entre el pasivo y el patrimonio y de acuerdo al marco Internacional se reconoce como parte del patrimonio.

Finalmente, debe resaltarse una diferencia que no es propia de los grupos empresariales, sino que aplica para todas las normas tanto plenas como Pymes, y que podría ser el mayor impacto que introduce la normatividad internacional: la información a revelar.

Mientras la cultura contable colombiana no le da la suficiente importancia a las notas a los estados financieros, de acuerdo a NIIF, este elemento es tan importante como cada estado financiero, incluso más, pues allí se dan los insumos para analizar y comprender la información financiera de la entidad; por tanto las revelaciones que a través de la práctica contable se han considerado como información adicional y complementaria deberán dejar de serlo, para convertirse en un insumo necesario para la lectura de los estados financieros.

Además del incremento en las revelaciones exigidas por las demás normas, los grupos empresariales tendrán que revelar la información exigida por la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, y la NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades. Vale la pena anotar que la NIC 24 no es exclusiva de los grupos empresariales, pero es evidente que este tipo de entidades se ven sujetas a cumplir con dichas revelaciones. También se podría incluir en este conjunto de revelaciones la NIIF 8 sobre segmentos operativos, no obstante no es un tema atribuible propiamente a la condición de grupo empresarial, por lo que se ha dejado por fuera del análisis y alcance de este estudio.

3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

En el presente capítulo, se describe la metodología usada en el desarrollo de la investigación, se exponen los criterios tenidos en cuenta en la selección de la población y muestra de los grupos empresariales trabajados, las hipótesis consideradas, y las estrategias para obtener, clasificar, procesar e interpretar la información.

3.1 Población y muestra

La elección de la población se hizo considerando aspectos tales como la oportunidad de acceso a la información, el tamaño del grupo empresarial, y las prácticas de revelación en los estados financieros consolidados, notas a los estados financieros y demás información presentada al público. El punto de partida fueron las 74 empresas emisoras de acciones inscritas en la bolsa de valores de Colombia con corte a diciembre 31 de 2014, las cuales hacen parte de seis sectores de la economía: Comercial, Financiero, Industrial, Inversiones, Público y Servicios.

Para seleccionar la muestra, se decidió en primera instancia que sería intencionada, seleccionando las empresas que mayor capitalización bursátil presentan dentro de cada uno de las cinco categorías del sector real de conformidad con la clasificación que presenta la BVC, al segundo día hábil del año 2015 y que representen como mínimo el 50% del total de cada sector. Posteriormente se procedió a verificar que dichas empresas fueran colombianas y que presentaran estados financieros consolidados.

Se excluyó a Isagen de la muestra ya que este grupo viene presentando voluntariamente sus informes financieros de acuerdo a NIIF desde el año 2011, a pesar de que también presenta estados financieros de acuerdo a Colgaap, se considera que no son comparables pues especialmente en lo relacionado con las revelaciones, sus informes están permeados en gran medida por la influencia de NIIF.

De esta forma, se llegó a una muestra conformada por los siguientes 10 grupos empresariales:

Tabla 2: Muestra seleccionada y su participación en la capitalización bursátil.

No.	Grupo Empresarial	Sector	Participación en el total de la capitalización bursátil	Participación en el sector	
1	Grupo Éxito	Comercial	3,8%	100%	100%
2	Ecopetrol	Industrial	22,1%	57%	73%
3	Cementos Argos	Industrial	3,7%	9%	
4	ISA	Industrial	2,6%	7%	
5	Grupo Aval	Inversiones	8,3%	36%	83%
6	Suramericana	Inversiones	6,4%	28%	
7	Grupo Argos	Inversiones	4,4%	19%	
8	EEB	Público	4,3%	51%	51%
9	Sociedades Bolívar	Servicios	1,1%	38%	73%
10	EPSA	Servicios	1,0%	35%	
Participación total			57,7%		

Fuente: Elaboración propia con base en la página de la BVC a Enero 5 de 2015.

Como se observa en la Tabla 2, la muestra seleccionada representa como mínimo el 51% dentro de cada sector, y a nivel general, las 10 empresas representan el 58% de la capitalización bursátil total, por lo que considera una muestra altamente representativa y válida para analizar y concluir sobre la población, al aplicar los instrumentos de investigación.

3.2 Formulación de hipótesis

Una vez analizadas las distintas fuentes bibliográficas que tratan el tema, y revisando las normas internacionales de información financiera relacionadas estrechamente con los grupos empresariales, sus requisitos de reconocimiento, medición, presentación y revelación, se plantearon las siguientes hipótesis, cada una de las cuales será abordada con ayuda de un instrumento de investigación.

H1. El reconocimiento y medición de las inversiones cambia significativamente como consecuencia del cambio en la definición e indicios de los tipos de control.

H2. La estructura financiera de los grupos empresariales colombianos cambia como consecuencia de la presentación de las participaciones no controladoras.

H3. Las revelaciones presentadas por las controladoras en sus estados financieros son insuficientes frente a los requerimientos mínimos establecidos por la normatividad internacional.

3.3 Recolección y clasificación de la información

En esta investigación, la información objeto de análisis fue recolectada a partir de fuentes secundarias constituidas por los informes financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013, disponibles en las páginas web de cada uno de los grupos empresariales seleccionados en la muestra.

Para la época de elaboración del presente estudio no estaban disponibles los estados financieros y reportes corporativos a diciembre de 2014.

La información necesaria para los análisis comprende datos tanto cuantitativos como cualitativos, la información cuantitativa consistente en datos de los estados financieros consolidados de cada grupo (activos, pasivos, patrimonio, interés minoritario, utilidad, etc.); y la información cualitativa, presentada en las notas a los estados financieros consolidados y básicos.

Los datos cuantitativos fueron tratados en un instrumento de investigación que ataca el tema de la presentación de estados financieros, a partir de ellos se analizó el cambio en la estructura financiera de los grupos empresariales al cambiar la presentación del interés minoritario (participación no controladora), complementando dicho análisis con el cálculo y las variaciones de algunos indicadores financieros.

Por su parte, la información cualitativa, se abordó en dos instrumentos de investigación, uno enfocado en el tema del reconocimiento, y otro en la revelación.

En el instrumento que trata el reconocimiento de las inversiones, se analizó la clasificación de las mismas bajo Colgaap y bajo NIIF; con base en las notas a los estados financieros que detallan las inversiones permanentes, se construyó una base de datos que incluía para cada grupo, sus participadas, la clasificación actual de las mismas, el porcentaje de participación, el tratamiento contable actual, y la clasificación que tendrían de acuerdo a la normatividad internacional, teniendo como único criterio para dicho análisis, el porcentaje de participación, pues no se cuenta con la información suficiente para considerar otros indicios del tipo de control.

Por su parte, el instrumento que aborda la revelación, comprende una matriz para cada grupo empresarial, en la que se listan las revelaciones exigidas en la NIC 24, NIC 27 y NIIF 12, al frente de cada una de éstas, se indica inicialmente si está siendo presentada, y la nota en la cual se encuentra dicha información, segundo, se da una calificación entre 0 y 5 de acuerdo a la suficiencia de la revelación bajo criterios objetivos.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al momento de analizar y concluir sobre el trabajo de campo realizado, cabe resaltar nuevamente la población seleccionada, algunos de los más grandes grupos empresariales del país, emisores de valores en el mercado nacional e internacional, de quienes se espera que tal y como lo destacan en algunos de sus informes, cuenten con las mejores prácticas contables y de revelación, por ser entidades de interés público, en cuyo desempeño se centran los ojos del mercado de valores; por lo anterior, al revisar y encontrar en los informes de estos grupos empresariales, debilidades en cuanto al reconocimiento, presentación y revelación de aquello relacionado con su calidad de grupo empresarial, es una conclusión lógica, que si se revisasen los estados financieros de grupos empresariales de no hacen parte de la población, o que haciendo parte de ella, tienen un menor tamaño y complejidad, se encontrarían debilidades similares, e incluso mayores distorsiones o faltantes en la información presentada.

Bajo esta premisa, se procede a presentar los siguientes análisis, clasificados como temas de Reconocimiento, Presentación y Revelación.

Reconocimiento de las inversiones

Con base en los Estados Financieros Consolidados de cada grupo empresarial y la clasificación de sus inversiones dentro de éstos, se observó la cantidad de compañías en las cuales se poseen inversiones patrimoniales, pudiendo observar la aportación de cada grupo por número de inversiones poseídas. Se destaca el Grupo Argos quien posee un total de 129 inversiones, representando el 32,3%, Cementos Argos le sigue con 75 inversiones que corresponden al 19% de participación en el total. Por su parte Grupo Aval y Grupo éxito son los que menos inversiones en unidades donde tienen con un 2% y 3% respectivamente. Vale la pena anotar que este análisis se hace sólo considerando el porcentaje de participación accionaria como factor determinante de la categorización de las inversiones.

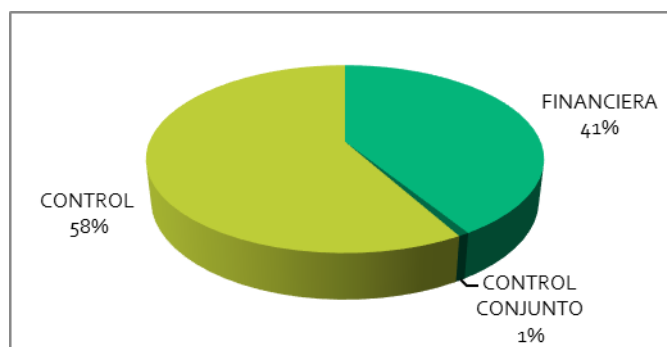
Tabla 3. Descripción muestra según el tipo de inversión mantenida y porcentaje de participación en la misma.

Grupo empresarial	Tipo de Inversión			Total por grupo	Participación
	Financiera	Control Conjunto	Control		
Isa	3	2	15	20	5,0%
Grupo Argos	70	1	58	129	32,3%
Grupo Aval	1	0	7	8	2,0%
Grupo Sura	21	0	17	38	9,5%
Ecopetrol S.A	8	0	20	28	7,0%
Cementos Argos	26	0	49	75	18,8%
Grupo Éxito	6	0	6	12	3,0%
EEB	16	0	10	26	6,5%
Sociedades Bolívar	0	0	49	49	12,3%
EPSA	13	0	1	14	3,5%
Total de acuerdo al tipo de inversión	164	3	232	399	100%
Total de acuerdo al tipo de inversión en %	41,1%	0,8%	58,1%		

Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Según el gráfico 4, el 41% de las inversiones son reconocidas por los Grupos como inversiones financieras las cuales bajo normatividad Colombiana se valoran por el método del costo. Por otra parte, el 58% son reconocidas como inversiones en subordinadas (control) y el 1% como inversiones que dan lugar a control conjunto, ambas tratadas bajo COOLGAAP a través del Método de Participación y posterior consolidación.

Gráfico 4. Tipo de inversión según política de reconocimiento actual aplicada por cada grupo.



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Sin embargo, como se muestra en la tabla 4 realizando un comparativo entre el reconocimiento actual que realiza cada grupo a sus inversiones y el deber ser (en sentido estricto) bajo norma colombiana, se puede observar las siguientes situaciones:

- Del total de las inversiones, se puede considerar que un 88% de las reconocidas por los grupos como financieras bajo norma Colombiana, estarían bien clasificadas, por otra parte, el 10% deberían ser reconocidas como subsidiarias y el 1% como entidades controladas conjuntamente.
- De las inversiones reconocidas como Controladoras, el 93% debería reconocerse como tal, el 3% como financieras y el 4% como control conjunto.
- De las clasificadas como Control conjunto, el 100% debería mantener dicha clasificación, lo que no genera diferencia alguna con lo que actualmente aplican los grupos.

Tabla 4. Reconocimiento de las inversiones de acuerdo al porcentaje de participación.

Clasificación actual	Clasificación de acuerdo al porcentaje de participación (Colgaap)			Total
	Financiera	Control	Control Conjunto	
Financiera	88,4%	10,4%	1,2%	100,0%
Control	3,0%	92,7%	4,3%	100,0%
Control Conjunto	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total				300%

Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

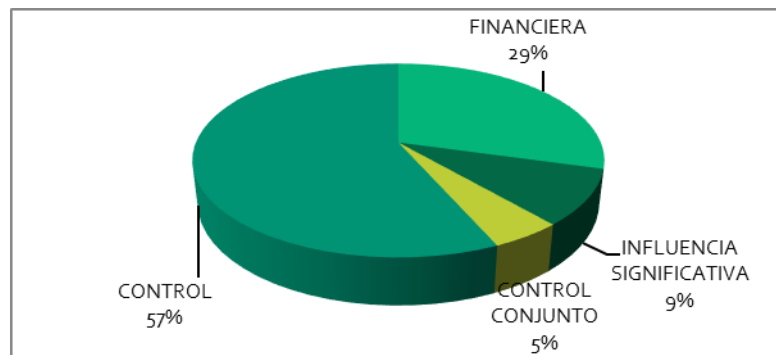
Lo anterior, para concluir que las empresas de la muestra no reconocen sus inversiones en otras compañías únicamente con base en el porcentaje de participación, es decir, tienen en cuenta las demás variable de carácter cualitativo para definir el tipo de inversión como la participación en los derechos de voto o el poder de elección de miembros de los órganos de administración, entre otros. Por ejemplo, para el caso del Grupo Argos donde el 54% de sus inversiones son reconocidas como Financieras (Al costo), si se considerara únicamente el porcentaje poseído, el 11% de estas inversiones financieras deberían ser reconocidas como subsidiarias como es el caso de su participada Corporación de Cemento Andino C.A. sobre la que posee el 99.69%, o de Fundiciones Colombia S.A. con un 53.14% y Distribuidora Colombiana de Cementos Ltda. Con un porcentaje de participación del 100%. Así mismo, el 3% de las inversiones que reconoce al costo deberían reconocerse como control conjunto, tal como; Occidental de Empaques S.A.

Por su parte Cementos Argos quien reconoce el 35% de sus inversiones como financieras, debería reconocer como subsidiarias el 15% de las mismas, siendo el caso de Transmarítima del Caribe Ltda. Con un 68% de participación e Intership Agency Venezuela con el 100%.

Si bien se presentan diferencias entre el reconocimiento de las inversiones a nivel local dada una comparación entre las prácticas empresariales y la norma, con la introducción de la Normas Internacionales de Información Financiera también se presentan cambios que fueron explicados desde la teoría en capítulos anteriores. Con base en el análisis de la información financiera de los Grupo empresariales que componen la muestra, puede observarse que 57% de las 399 inversiones una vez se comience con la aplicación de las NIIF y sólo tomando en cuenta el porcentaje de participación deberán ser reconocidas como subsidiarias, es decir, deberán ser consolidadas en los Estados Financieros de la Controladora. De aquí se deriva una diferencia importante con Colgaap, y es el hecho de no tener la obligatoriedad de aplicar método de participación y posterior consolidación, pues estos dos procedimientos dejan de ser complementarios, y pasan a ser excluyentes, consolidando cuando existe control, y aplicando método de participación cuando hay influencia significativa o control conjunto, tal y como se mencionó en capítulos anteriores. Este cambio no se presenta como una ventaja o desventaja, pero vale la pena resaltar que bajo Colgaap, al consolidar se eliminaban todas las cuentas relacionadas con el método de participación, lo que podría parecer un reproceso al aplicar dicho método, para luego ser completamente revertido en la consolidación, procedimiento que no será necesario de acuerdo con las NIIF vigentes, pues al consolidar una subsidiaria, sobre la misma no se ha aplicado el método de participación patrimonial.

Ahora bien es importante clasificar la muestra con base en la cual se realizó el estudio, de acuerdo al tipo de inversión que debería reconocer bajo NIIF respecto al porcentaje que actualmente poseen sobre sus participadas.

Gráfico 5. Descripción muestra según el tipo de Inversión bajo NIIF.



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

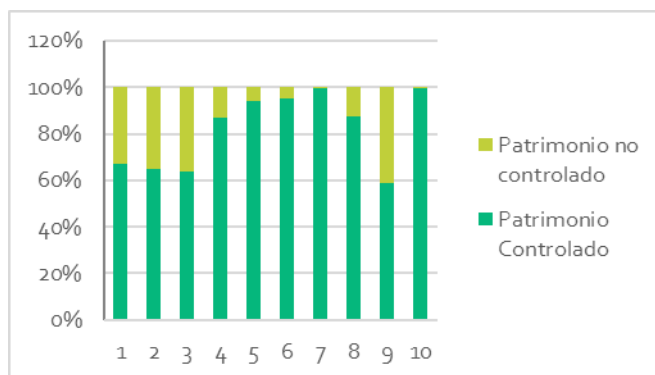
En un contraste de las prácticas de reconocimiento evidenciadas con la normatividad internacional el porcentaje de controladas no tiene variaciones significativas con tan solo una caída de un punto porcentual, pasando del 58% bajo Colgaap a un 57% bajo NIIF. Entre tanto, el reconocimiento de inversiones financieras sufre una caída de 12 puntos porcentuales dado que bajo la aplicación actual que le da cada grupo empresarial a sus inversiones (Gráfico 4) el 41% son financieras en contraste con un 29% bajo NIIF. Por su parte, la cantidad de entidades controladas conjuntamente aumenta en 4 puntos porcentuales, pasando de 1% Colgaap a 5% NIIF. Ahora bien, el concepto de influencia significativa no tenía participación ya que se introduce por las NIIF, alcanzando el 9% del total de las inversiones.

Presentación en los Estados Financieros

Para efectos de la presentación de los Estados Financieros, teniendo en cuenta los cambios introducidos por las NIIF para la presentación del interés minoritario, y sin considerar los demás cambios en la clasificación y medición de las partidas, se puede concluir para la muestra en cuestión que:

Según el gráfico6, el patrimonio controlado representa un porcentaje superior al 60% del patrimonio en la mayoría de grupos y el interés minoritario o patrimonio no controlado el 40% o menos del mismo. En 6 de los grupos analizados el interés minoritario representa menos del 20% del patrimonio del grupo empresarial, de lo que se puede inferir que en los grupos en Colombia, la concentración del patrimonio de las subsidiarias se encuentra en cabeza de la controladora en un porcentaje de participación bastante alto.

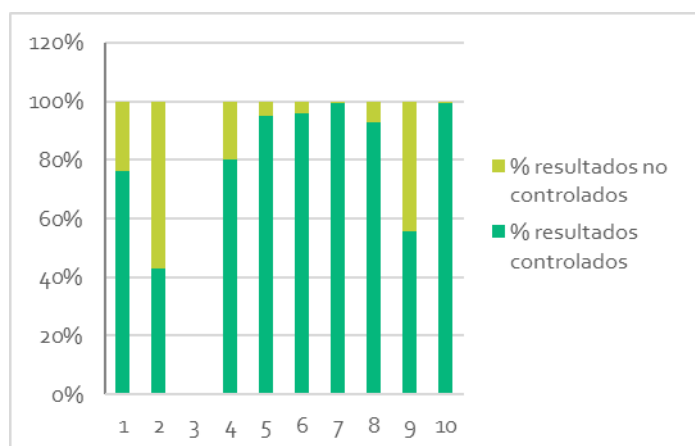
Gráfico 6. Patrimonio Controlado y no Controlado.



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Es de anotar que el análisis del impacto del interés minoritario en resultados se hace importante debido a que representa la parte de las utilidades generadas por el grupo que estarán a disposición de los accionistas por fuera del control. Así mismo, la representatividad del interés minoritario en los resultados obtenidos en los estados financieros consolidados, es en promedio el 20% del total de los resultados del grupo como se denota en el Gráfico7. Para el caso del Grupo Aval Acciones y Valores S.A. no se obtuvo información pertinente para determinar el porcentaje de utilidades correspondientes al interés minoritario. A continuación se muestra el gráfico que comprende la información en cuestión:

Gráfico 7. Peso del Interés Minoritario en los resultados



Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Por otro lado, es importante mencionar las variaciones de algunos indicadores financieros que incluyen en sus componentes el patrimonio tales como la **rentabilidad del patrimonio**, entendida como el beneficio por la inversión de los accionistas que esperan maximizar su capital, y **el nivel de apalancamiento** el cual considera la relación entre la deuda con terceros y accionistas además de los riesgos vinculados a dicha relación (García, 2009, pág. 4).

A continuación se muestran los datos tabulados, en la Tabla 4, correspondientes a los indicadores en mención, para la rentabilidad del patrimonio ROE la variación se analiza en puntos porcentuales, y para el nivel de apalancamiento por número de veces.

Tabla 5: Relación de Indicadores financieros y sus variaciones.

	Rentabilidad del Patrimonio			Nivel de Apalancamiento		
	COLGAAP	NIIF	Variación	COLGAAP	NIIF	Variación
ISA	5,8%	3,9%	-1.9	193,4	129,2	-64.2
GRUPO ARGOS	2,4%	1,5%	-0.9	66,2	42,9	-23.3
GRUPO AVAL	6,9%	4,4%	-2.5	1166,7	678,2	-488.5
GRUPO SURA	3,9%	3,4%	-0.5	82,3	71,4	-10.9
ECOPETROL	18,4%	17,3%	-1.1	79,8	75,0	-4.8
CEMENTOS ARGOS	2,5%	2,4%	-0.1	55,5	52,8	-2.7
GRUPO ÉXITO	5,6%	5,6%	0	37,0	37,0	0
EEB	8,6%	7,5%	-1.1	57,3	50,2	-7.1
SOCIEDADES BOLIVAR	10,5%	6,2%	-4.3	1398,4	781,5	-616.9
EPSA	8,7%	8,7%	0	39,6	39,4	-0.2

Fuente: Elaboración propia con base en los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

En la tabla 5, se evidencia una disminución de ambos indicadores, que puede implicar el cambio de decisiones por parte de los usuarios de la información siempre que este cambio sea representativo. Para el caso del Grupo Aval Acciones y Valores S.A y Sociedades Bolívar S.A, se pudo establecer que el interés minoritario está incluido en el total de sus pasivos, lo que genera una sutil diferencia en la variación de los indicadores mencionados.

Además, las implicaciones de la caída en los indicadores financieros mencionados se puede considerar perjudicial para los accionistas de los grupos analizados, debido a al impacto negativo en sus rentabilidades y por ende a la disminución de su capital y expectativas de beneficios, lo que podría generar pérdida de confianza o motivación a la desinversión. (Neffa, 2015) En cuanto al apalancamiento, este implica que la operación se verá soportada mayoritariamente por el aporte de los socios derivándose de allí un costo de oportunidad para los mismos.

Para concluir, con la información obtenida, se evidencia un cambio en la estructura financiera derivado solo de la presentación del patrimonio no controlado en los estados financieros de los grupos empresariales. Dicho cambio involucra la variación de indicadores financieros que miden el desempeño de las compañías y que potencialmente afectan la toma de decisiones de los diferentes usuarios de la información, lo que vislumbra la influencia de la normatividad en la presentación de los hechos económicos.

Información a Revelar

Dentro del cuerpo completo de las NIC/NIIF pueden encontrarse normas que tratan temas del reconocimiento, medición, presentación y revelación de las distintas partidas de los estados financieros, hay normas que abordan los cuatro frentes mencionados, otras solo uno o algunos de ellos; las revelaciones directamente relacionadas con los grupos empresariales se encuentran en la NIC 24 y la NIIF 12, dos normas enfocadas únicamente en la revelación. De las anteriores normas se extrajo un listado de revelaciones, que se detalla en la tabla 6 y se evaluó su presentación en las notas a los estados financieros.

Tabla 6. Listado de revelaciones exigidas por las NIC 24, NIC 27 y NIIF 12

Norma	Revelaciones exigidas	Pesos porcentuales	Párrafos de referencia en la norma
NIC 24	10	31,3%	13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26
NIC 27	2	6,3%	16, 17
NIIF 12	20	62,5%	7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30,31
Total	32	100,0%	

Fuente: Elaboración propia con base en las NIC 24, NIC 27 y NIIF 12.

Se encontró que de un total de 32 revelaciones analizadas por cada uno de los diez grupos, alrededor del 59% no están siendo presentadas, o no aplican, tal como se muestra en la tabla 7; no se tiene la certeza de que existe la situación y no se está revelando, o si dicha revelación no aplica para el grupo. Alas revelaciones presentadas, se le dio una calificación entre 1 y 5, siendo 5 la más alta de acuerdo a los criterios de evaluación.

Tabla 7. Número de revelaciones presentadas y su calificación.

Calificación	NIC 24		NIC 27		NIIF 12		Total	
	NIC 24	%	NIC 27	%	NIIF 12	%	Total	%
N/A N/P	28	28%	10	50%	152	76%	190	59%
1	7	7%	0	0%	11	6%	18	6%
2	9	9%	0	0%	9	5%	18	6%
3	14	14%	0	0%	9	5%	23	7%
4	25	25%	1	5%	16	8%	42	13%
5	17	17%	9	45%	3	2%	29	9%
Total	100	100%	20	100%	200	100%	320	100%

Fuente: Elaboración propia con base en las calificaciones asignadas a los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

NIC 24 – Partes relacionadas

La NIC 24 exige revelar información sobre las partes relacionadas de una entidad, las cuales son: su controladora o entidades que ejerzan sobre ella control conjunto o influencia significativa, subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos, personal clave, entre otros. En términos generales se encontró que el 72% de las revelaciones exigidas por esta norma están siendo presentadas, frente al 28% que no aplica o se está dejando de presentar.

NIIF 12 – Información a revelar sobre participaciones en otras entidades.

La NIIF 12 exige información a revelar sobre participaciones en otras entidades, se observó que no se presentan alrededor del 76% de estas revelaciones, esto podría deberse a que la norma está muy enfocada en las inversiones en entidades estructuradas no consolidadas, que se definen como “Una participada que ha sido diseñada de forma que los derechos de voto o similares no sean el factor decisivo para decidir quién controla la entidad” (IASB, 2011), las cuales son poco comunes en Colombia, ya que la situación de control sobre una inversión, como se demostró en el análisis del reconocimiento, está principalmente determinada a través del porcentaje de participación que da lugar en la mayoría de los casos a un número de votos en la misma proporción.

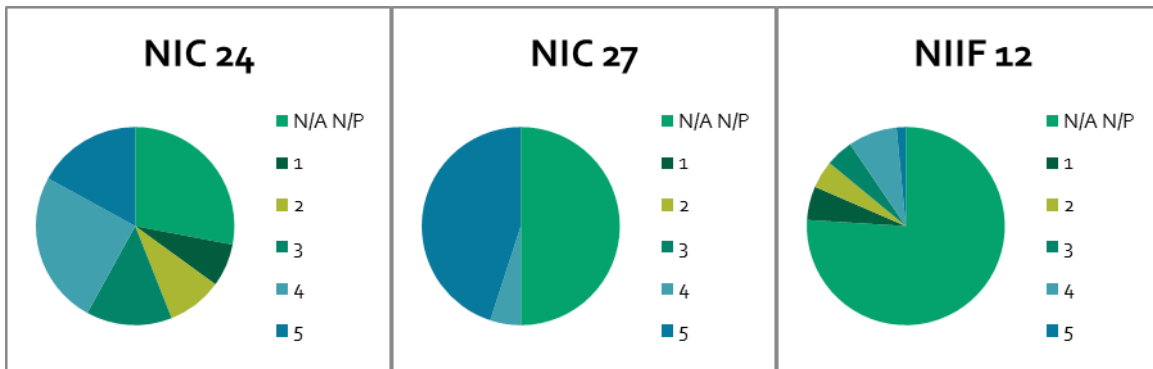
NIC 27 – Estados financieros separados

Adicionalmente, se revisaron un par de revelaciones exigidas por la NIC 27 Estados Financieros Separados, para lo cual se necesitaron los estados financieros básicos de las controladoras de cada grupo. En esta norma se exige revelar la razón por la que se presentan estados financieros de la controladora como ente individual, ya que bajo NIIF a diferencia de la norma colombiana, no son obligatorios los estados financieros individuales, y solo deben presentarse cuando normatividad local así lo exija; en esta norma se contemplan dos situaciones, que la controladora presente informes tanto consolidados como individuales, o que se opte por presentar únicamente los separados; puesto que todos los grupos de la muestra están obligados a presentar ambos, el 50% de las revelaciones de la NIC 27 no les son aplicables.

A continuación se observa para cada norma, las calificaciones obtenidas por los grupos, siendo 5 la mejor calificación, cuando se considera está siendo presentada con suficiencia la información a revelar. La NIIF 12 es la que más revelaciones exige que no presentan o no aplican los grupos. Las revelaciones de la NIC 24 son las que más se están cumpliendo por parte de los grupos empresariales

colombianos, adicionalmente debe mencionarse con respecto a la NIC 27, que aunque no aplica en un 50%, en el 50% restante, los grupos obtuvieron las mejores calificaciones en promedio.

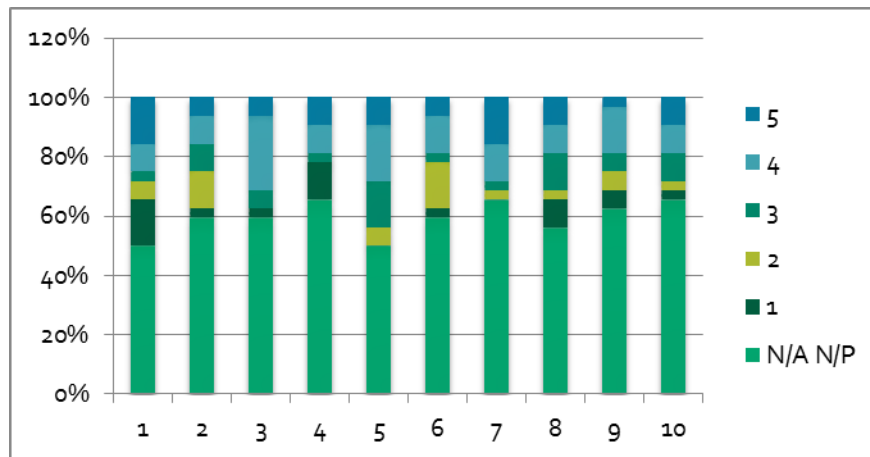
Gráfico 8. Calificaciones clasificadas por NIC/NIIF.



Fuente: Elaboración propia con base en las calificaciones asignadas a los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Consolidando los resultados obtenidos para cada grupo empresarial, se encontró que tal y como se presenta en la gráfica 8, la mayoría de las revelaciones exigidas por las NIIF de grupos, no están siendo presentadas, o no aplican, esto podría explicarse inicialmente como una consecuencia de las escuetas prácticas de revelación que han caracterizado la cultura contable colombiana, adicionalmente, debe resaltarse que las NIIF están diseñadas para grandes empresas participantes del mercado de capitales, por lo que deben exigir información sobre transacciones de gran complejidad comunes en mercados más avanzados, y tal vez poco frecuentes en el ambiente empresarial colombiano.

Gráfico 9. Calificaciones clasificadas por grupo empresarial.



Fuente: Elaboración propia con base en las calificaciones asignadas a los últimos Informes Financieros disponibles para cada grupo.

Cómo se observa en el gráfico 9, las calificaciones asignadas fueron similares para los diez grupos analizados, ninguno de ellos merece ser resaltado ni por tener las revelaciones más cercanas a las exigencias de las NIIF, ni por estar más alejado de dichos requerimientos mínimos de información a revelar. Lo anterior, permite vislumbrar que las debilidades en el tema de revelaciones, no son casos

aislados o particulares de algunas empresas, sino una situación generalizada dentro de la cultura contable colombiana.

5. CONSIDERACIONES FINALES

- ✓ Al contrastar los resultados obtenidos con las hipótesis planteadas son varias las consideraciones que vale la pena resaltar; puede decirse en lo relacionado con el reconocimiento de las inversiones y su medición inicial y posterior, que los cambios en principio son conceptuales, al variar las definiciones del control y sus indicios, e introducirse una nueva categoría independiente para la clasificación de las inversiones: la Influencia Significativa. De esta variación conceptual se desprende la nueva clasificación que se hará a cada participada de acuerdo a los criterios que indica la norma, a su vez, dicha clasificación trae asociado el método de valoración mediante el cual se llegará al valor que cada inversión deberá tener en los estados financieros consolidados del grupo. En la muestra seleccionada fue posible observar dichos cambios, sin embargo, amerita mencionar que no fueron tan significativos, ya que la mayoría de grupos tiende a tener porcentajes de participación muy hacia los extremos, es decir, poseer porcentajes cercanos al 100% o inferiores al 10% aproximadamente, por lo que no son tan notorios los cambios, como lo serían en caso de que en las participadas se tuvieran porcentajes de participación cercanos al 50%. Esto es porque como se indicó, el análisis se realizó con información pública sólo pudiendo validar el porcentaje de participación accionaria como criterio de clasificación.
- ✓ En cuanto a la medición, los cambios pueden ser de mayor significancia, pues se encuentran diferencias en los métodos de valoración de las inversiones al cambiar su clasificación, e incluso cuando no cambia, como es el caso por ejemplo de una inversión clasificada actualmente como subordinada (controlada), sobre la cual se está aplicando el método de participación patrimonial y posterior consolidación, con la transición a NIIF, ésta inversión podría cumplir con los indicios de control y ser clasificada como una subsidiaria, permaneciendo constante su clasificación, sin embargo, la medición si varía pues la controladora tendría que consolidar esta entidad, sin antes haber aplicado el método de participación patrimonial.
- ✓ Con respecto a la segunda hipótesis relacionada con la presentación, se había planteado inicialmente que la estructura financiera de los grupos variaría con la implementación de las NIIF, como consecuencia del cambio en la presentación del interés minoritario o participación no controladora; sin embargo en la mayoría de los grupos dicho cambio no fue significativo, debido a que la participación no controladora es en general muy baja, tanto en el patrimonio como en resultados, evidenciándose así, que los grupos colombianos tienen una gran concentración de la propiedad, en la holding o casa matriz. Esta conclusión se obtuvo luego de analizar la composición patrimonial incluyendo la parte no controlada y con el análisis del apalancamiento.
- ✓ Finalmente, en lo referente a las revelaciones presentadas por las controladoras en sus estados financieros consolidados y básicos, se confirmó la hipótesis de que dicha información está incompleta frente a los requerimientos mínimos establecidos por la normatividad internacional, se encontró además una situación que no había sido vislumbrada por el grupo de investigación, y es el hecho de que la información exigida en un gran porcentaje, podría no aplicar para los grupos empresariales, dicho porcentaje no se puede conocer con certeza, ya que para su cálculo sería necesaria más información de tipo interno sobre los grupos, lo cual

fue un constante limitante durante la ejecución del trabajo de campo, pues no es posible acceder a información adicional a la presentada por los grupos en sus notas a los estados financieros. Este alto impacto deriva en que a futuro se esperan informes más robustos lo cual conlleva a procesos de transparencia y mejor información para todos los usuarios de la información.

- ✓ Otro punto a resaltar, es que este análisis fue realizado en diez de los más grandes grupos empresariales colombianos, de quienes se espera tengan, como ya fue mencionado, las mejores prácticas contables y de revelación, por contar con los recursos suficientes para dicho fin, además de tener la responsabilidad, incluso necesidad de reflejar la realidad del negocio con la intención de generar confianza a sus inversionistas, en cuanto a información contable y financiera se refiere. Por lo anterior, podría concluirse que grupos empresariales de menor tamaño, como lo son en su gran mayoría en el entorno colombiano, están dejando de presentar la información exigida por NIIF en un porcentaje mucho más alto.
- ✓ Esta investigación descriptiva mixta ha permitido un acercamiento a la normatividad internacional relacionada con los grupos empresariales, tanto desde el punto de vista cuantitativo analizando cifras e indicadores financieros, como cualitativo, al estudiar los cambios conceptuales en el reconocimiento de las inversiones, y en la información a revelar, la cual representa uno de los principales desafíos para los grupos empresariales, y en general para cualquier empresa que atraviese el proceso de transición a NIIF, pues la revelación es posiblemente el frente que más diferencias presenta al ser comparado con la normatividad local.
- ✓ Los diversos cambios en la normatividad contable que están y seguirán enfrentando tanto empresas, como profesionales de la contaduría y áreas afines, deben ser vistos como retos, que una vez sean superados, abrirán las puertas a un sector empresarial más comprensible, más cercano a los usuarios de su información y con mayor acceso al mercado internacional; por su parte, para la contabilidad, y en consecuencia para los contadores, es una oportunidad de tomar la importancia que internacionalmente tienen esta área y los profesionales relacionados con ella, como parte fundamental de una organización, por estar encargados de procesar y agregar valor a uno de los más importantes recursos actualmente, tal vez el más valioso, la información.

Este trabajo o similares habrá que refrendarlos a futuro cuando los grupos empresariales colombianos empiecen a publicar sus estados financieros bajo NIIF y se pueda dar cuenta de los impactos reales en los frentes abordados en esta investigación.

Referencias Bibliográficas

Arias, Martha.,Sánchez, Aracely.(2014). Bases de medición: correspondencia entre las Normas Internacionales de Información Financiera, los Estándares Internacionales de Valuación y el contexto actual colombiano. Cuadernos de contabilidad, 15(37), 25-53. Disponible en: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/9001/7294>

Cañibano-Calvo, Leandro & Gisbert-Clemente, Ana (2007). El proceso de armonización contable internacional, la estrategia europea y la adaptación de la normativa contable en España.

Contaduría Universidad de Antioquia, 51, 11-40. Disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/2128/1738>

Castaño-Ríos, Carlos Eduardo; Zamarrá-Londoño, Julián Esteban & Correa-García, Jaime Andrés (2014). Efectos financieros en una cooperativa colombiana por la implementación de estándares internacionales de información financiera para las pyme en su balance de apertura. Cuadernos de Contabilidad, 15 (38), 427-458. doi: 10.11144/Javeriana.cc15-38.efcc

Cementos Argos. (2013). *Estados Financieros Consolidados*. Sogamoso: Autores. Extraído el 6 de Febrero, 2015 de <http://www.reporteintegradoargos.co/public/pdf/reporte-integrado-argos-estados-financieros-consolidados.pdf>

Colmenares Rodríguez, L. A., Suárez Cortés, G., Serrano Amaya, G., & Sarmiento Pavas, D. (2012). *Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información*. Bogotá: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. República de Colombia.

Colombia (1993). Decreto 2649. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Diario Oficial No. 41156, del 29 de diciembre de 1993. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>

Colombia (1992). Ley 222. Modifica el libro II del Código de Comercio, expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 42.156, de 20 de diciembre de 1995. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0222_1995.html

Colombia (1971) Decreto 410. Por el cual se expide el Código de Comercio. Colombia, 27 Marzo de 1971. Diario Oficial No. 33.339, de 16 de junio de 1971. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

Colombia (2009). Ley 1314. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario Oficial No. 47.409 de 13 de julio de 2009. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

Colombia (2012) Decreto 2784. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Diario Oficial No. 48658, de 29 de diciembre de 2012. Disponible en: http://webserver2.deloitte.com.co/IFRS/2014/2.%20Decreto_2784_de_2012.pdf

Empresa de energía de Bogotá S.A E.S.P (2013). *Estados Financieros Consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 e Informe del Revisor Fiscal*. Disponible

en:<https://www.eeb.com.co/content/download/1705/18377/file/04%20Informe%20EEB%20Consolidado%202013.pdf>.

Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. (EPSA) (2013). *Estados financieros consolidados e individuales por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012*. Disponible en:<http://www.epsa.com.co/Portals/0/INVERSIONISTAS/informes/estados-financieros/EstadosFinancierosEpsa2013.pdf>

García, O. L. (2009). Apalancamiento Operativo y Financiero. En *Administración Financiera-Fundamentos y aplicaciones*.

Gracia-Sarubbi, Fernando., Rodríguez-López, Ángel & San Juan-Pajares, César Antonio. (2014) Evolución del proceso de armonización contable en España y Brasil en el período 1973-2013. Cuadernos de contabilidad, 15(38), 397-425. Disponible en: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/11997/9814>

Grupo Argos. (2013). *Reporte integrado 2013*. Ceiba: Autores. Disponible en:<http://inversionistas.grupoargos.com/Media/Default/images/Reporte-Integrado-Grupo-Argos-2013.pdf>

Grupo Aval Acciones y Valores S.A (2013). *Estados Financieros Consolidados Al 30 de junio de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 Con el informe del Revisor Fiscal*. Disponible en: <https://www.grupoaval.com/wps/wcm/connect/grupo-aval/074932fc-8d35-4389-994c-05d3abbe6075/Anexo-121.pdf?MOD=AJPERES>

Grupo Éxito. (2013). *Informe de Gestión 2013*. Disponible en: <http://www.grupoexito.com.co/files/InformeGestionExito2013.pdf>

Grupo sura. (2013). *Informe anual 2013*. Disponible en: http://www.gruposura.com/ Informes%20Anuales/Informe_Anual_2013.pdf

Grupos Económicos en Colombia. (2001). *Revista Semana* .

Isa. (2013). *Informe anual 2013* Disponible en: <http://www.isa.co/es/sala-de-prensa/Documents/nuestra-compañía/informes-empresariales/informe-anual-2013.pdf>

Isagen. (2013). *Informe Financiero a diciembre de 2013*. Disponible en: <https://www.isagen.com.co/comunicados/INFORME-FINANCIERO-2013.pdf>.

Jacinto, R. A. (2009). El valor razonable en las inversiones de grupos económicos. *Cuadernos de Contabilidad* , 67-86.

Magano, O. B. (2011). *Grupos económicos nacionales e internacionales. Su responsabilidad en Cuanto a los derechos de los trabajadores*. Disponible en:<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/861/4.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). *Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información*.

Neffa, G. (2015). *Rentabilidad sobre el patrimonio neto (ROE) y fórmula de Dupont*. Disponible en: <https://latin.tradingfloor.com/articulos/rentabilidad-sobre-el-patrimonio-neto-roe-y-formula-de-dupont-1714708624>

NIC 24. Información a revelar sobre participaciones en otras entidades. International Accounting Standard Board (IASB). Reino Unido, Mayo 2011. Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC24.pdf>

NIC 27. Estados Financieros Separados. International Accounting Standards Board (IASB). Reino Unido, Mayo 2011. Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC27.pdf>

NIC 28. Inversiones en Asociadas y Negocios conjuntos. International Accounting Standards Board (IASB). Reino Unido, Mayo 2011. Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC28.pdf>

NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas. International Accounting Standards Board (IASB). Reino Unido. Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif5.pdf>

NIIF 8. Segmentos de Operación. International Accounting Standards Board (IASB). Reino Unido. Disponible en: <http://www.fccpv.org/cont3/data/files/NIIF-8-2010.pdf>

NIIF 10. Estados Financieros Consolidados. International Accounting Standards Board (IASB). Reino Unido, Mayo 2011. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IFRS10_2013.pdf

NIIF 12. Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades. International Accounting Standards Board (IASB). Reino Unido. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IFRS12_2013.pdf

Patiño, r. (2009, enero-junio). El valor razonable en las inversiones de grupos económicos. Cuadernos de contabilidad. Recuperado de http://cuadernosdecontabilidad.javeriana.edu.co/vol10_n_26/vol10_26_3.pdf

Perea, J. T. (2008). La Obligación de Consolidar. En *Consolidacion de Estados Financieros* (pág. 12). Universidad Autónoma de Madrid.

Sielas, R. (2010). Análisis jurisprudencial del concepto de grupo económico. Disponible en: <Http://las4c.blogspot.com/2010/10/analisis-jurisprudencial-del-concepto.html>

Sociedades Bolívar. (2013). *Informes y balances consolidados 2013*. Extraído el 22 de Enero, 2015 de <http://www.sociedadesbolivar.com/wps/wcm/connect/9f3f3c0c-d190-4221-aed5-da1968e70c55/INFORMESYBALANCESCONSOLIDADOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9f3f3c0c-d190-4221-aed5-da1968e70c55>

Superintendencia de Sociedades (2000). Circular Externa No. 005. Disponible en:<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/572.pdf>

Superintendencia de Sociedades (03 de Octubre de 1997). *Boletín No 10* . Disponible en: <http://www.gerencie.com/definicion-de-grupo-empresarial.html>

Superintendencia de Sociedades (2012). *Comportamiento de los grupos empresariales del sector real de la economía* . Bogotá.

Vélez Cabrera, L. G. (s.f.). La era de los grupos empresariales. *Guía práctica régimen de matrices y subordinadas* . Colombia.

Yáñez-Andrades, Verena; Pilar-Cortés, Fernando & Inostrosa-González, Claudio (2010). Impacto de las IFRS en la valoración de empresas: evidencia para una muestra de empresas chilenas cotizadas. *Activos*, 15, 135-162. Disponible en: <http://contaduria.usta.edu.co/images/documentos/activos/15-6.pdf>

Zapata, Gerardo & Hernández-Arias, Aymara (2010). Reflexiones sobre la aplicación de las NIIF en las pymes venezolanas. *Compendium*, 13 (25), 23-41. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88019355003>

Zeff, S. A. (2012). The Evolution of the IASC into the IASB, and the Challenges it Face. *The Accounting Review*, 87 (3), 807-833.

Anexo 1

Paralelo: Norma Colombiana y Norma Internacional.

Concepto	Norma Colombiana	Norma Internacional
Clasificación de las inversiones	<p>✓ Financieras: Según el artículo 61 del Decreto 2649; “las inversiones están representadas en títulos valores y demás documentos a cargo de otros entes económicos, conservados con el fin de obtener rentas fijas o variables, de controlar otros entes o de asegurar el mantenimiento de relaciones con éstos”.</p> <p>✓ Control Conjunto: “Cuando el control sea ejercido por dos o más matrices o controlantes.”(Superintendencia sociedades. Abril 6 del 2000)</p>	<p>✓ Financieras: inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que no dan lugar a la existencia de control, control conjunto ni influencia significativa.</p> <p>✓ Influencia significativa: “Se presume que la entidad ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe”, además se puede</p>

Concepto	Norma Colombiana	Norma Internacional
	<p>✓ Control: De acuerdo al artículo 261 del Código de comercio, se presume control cuando:</p> <p>I. Más del 50% del capital de la subordinada.</p> <p>II. Derecho a emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria de la junta de socios.</p> <p>III. Derecho a elegir la mayoría de miembros de la junta directiva.</p> <p>IV. Capacidad de ejercer influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.</p>	<p>decir que es el poder de intervenir en las decisiones de la política financiera y de operación de la participada. (IASB. NIC 28, párrafo 5, 2011)</p> <p>✓ Control Conjunto: “reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control (IASB. NIC 28, párrafo 3, 2011)</p> <p>✓ Control: Un inversor controla una participada cuando (IASB. NIIF 10, 2011):</p> <p>I. Tiene poder sobre la participada.</p> <p>II. Exposición, o derecho, a rendimientos variables.</p> <p>III. Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.</p> <p>Se presume control con un porcentaje de participación superior al 50%.</p>
Estados financieros	<p>✓ Consolidados: “Son estados financieros consolidados aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en la situación financiera, así como los flujos de efectivo, de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa”.(Decreto 2649- artículo 23, 1993).</p> <p>✓ Básicos: Según el Decreto 2649 de 1993 los Estados Financieros básicos son Estados Financieros de propósito general que se preparan al cierre de un periodo para “satisfacer el interés común”.</p> <p>La matriz está obligada a presentar tanto los básicos como los consolidados.</p>	<p>✓ Consolidados: “Son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica”. (IASB, NIIF 10- Apendice A. 2011)</p> <p>✓ Separados: “Estados financieros separados son los presentados por una controladora o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, en la que las inversiones se contabilizan al costo o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros” (IASB, NIC 27 –Párrafo 4. 2011)</p> <p>La controladora está obligada a presentar únicamente los consolidados.</p>
Medición	✓ Financiera: Costo histórico.	✓ Financiera: Costo o valor razonable.

Concepto	Norma Colombiana	Norma Internacional
	<p>(Incluye los costos ocasionados para su adquisición)</p> <p>✓ Control Conjunto: método de integración proporcional; donde cada partícipe incorpora en sus Estados Financieros Individuales los activos, pasivos, patrimonio y resultados en el porcentaje en que controle.</p> <p>✓ Control: Método de Participación patrimonial en sus estados financieros básicos y consolidación por el método de integración global en los estados financieros consolidados.</p>	<p>✓ Influencia significativa: Método de participación patrimonial (Asociadas).</p> <p>✓ Control Conjunto: Método de participación patrimonial (Negocio conjunto).</p> <p>✓ Control: Consolidación de estados financieros. No aplica método de participación patrimonial en sus estados financieros separados.</p>
Presentación	En el balance general, el interés minoritario hace parte de la estructura financiera, en una categoría distinta del pasivo y el patrimonio.	En el estado de situación financiera, la participación no controladora hace parte del patrimonio y por consiguiente se debe presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
Revelación	No hay normas cuyo objetivo sea exigir información a revelar relacionada con la calidad de grupo empresarial.	Exige las revelaciones de la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, y NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades.

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad local e internacional objeto de estudio.